

DIARIO DE PALMA.

JUEVES 28 DE ABRIL DE 1853.

Artículo de oficio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion que el Consejo de Ultramar debe ser el que entienda en todos los asuntos relativos á aquellos dominios, y muy especialmente en lo que tenga relacion con mi patronato de Indias, vengo en mandar, de conformidad con lo que me ha propuesto el presidente de mi Consejo de ministros, oido el parecer de estos, que la Cámara del Consejo de Ultramar sea la que en lo sucesivo informe en todo lo relativo á la concesion de la real vènia y *Regium exequatur* á todos los breves y bulas que se impetren de Su Santidad para las provincias ultramarinas.

Dado en Palacio á diez de abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, conde de Alcoy.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. señor: Visto el espediente instruido con motivo de haber solicitado varios comerciantes de Barcelona que se bonifique el comercio directo de los puertos extranjeros de Africa, con el fin de incitar á la marina mercaute española á hacer espediciones á los puntos de origen, á semejanza de lo que sucede con las producciones asiáticas, á las cuales se otorga una rebaja en los derechos por la regla 8.^a de las que preceden al arancel; S. M. la Reina, conformándose con el parecer de la junta de aranceles y de esa direccion general, y siguiendo el espíritu que domina en la legislacion vigente, se ha dignado mandar que la bonificacion de las terceras partes en los derechos del arancel general que por la mencionada regla 8.^a disfrutaban las mercancías de los paises extranjeros de Asia que lleguen directamente en pabellon español, y que no tengan señalada la cuota que hayan de satisfacer, sea estensiva á todas las mercancías que procedan directamente en buques nacionales de puertos situados el Este del Cabo de Buena Esperanza y al Oeste del de Hornos, siempre que el arancel no espese los derechos que hubieren desatisfacer en estos casos.

De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1853.—Llorente.—Señor director general de aduanas y aranceles.

ESPOSICION Á S. M.

Señora: Algunas provincias de Galicia, y principalmente la de Coruña, se encuentran en afflictivo estado con la pérdida de dos cosechas sucesivas. Esta calamidad tiene sumidos en horrible miseria á muchos de aquellos habitantes, que piden con premura remedio para sus males;

y el gobierno que conoce cuán tiernos son los sentimientos de V. M. hácia todos sus súbditos, y cuán vehementes sus deseos de aliviar la suerte de los desgraciados, se apresuran á proponer los medios de llevar á las poblaciones de Galicia el consuelo de la grande bondad de V. M.

Las leyes han previsto los casos calamitosos de que son víctimas los pueblos de Galicia. Para cuando la desgracia alcanza, como ahora, á provincias enteras, establecen el perdon de una sesta parte del cupo de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, cuyo importe debe compensarse con el fondo supletorio de las demas provincias; y en prevision de que la calamidad mereciere mayor consideracion, dejan á las Cortes el acordar otros medios de reparacion.

Conforme á estas disposiciones, V. M. podria dignarse conceder desde luego la rebaja de aquella parte de contribucion. Pero como para esto, llenando formalidades determinadas al efecto, serian menester informaciones que harian por lo tarde ineficaz el remedio; y ademas, como en un perdon colectivo sus consecuencias mas bien alcanzarian á clases que pueden resistir semejantes accidentes que á las que, desvalidas y sin recurso alguno, cifran todo el porvenir de su existencia en el éxito de una cosecha, el gobierno, considerando á estas mas agobiadas, y mas dignas por tanto de atencion, juzga de otra naturaleza las medidas que demanda la situacion de dichas provincias.

Las de Coruña, Lugo y Orense son las que han experimentado la desgracia referida. Sus cupos por la contribucion mencionada ascienden en el presente año á 18.733.000, cuya sexta parte importa 3.122.166 reales. El perdon de esta suma, como queda indicado, alcanzaria en primero y principal lugar á clases que no lo necesitan, é indistintamente se aprovecharian de él los cultivadores y ganaderos que todo lo perdieron con sus cosechas, los propietarios rurales, á los cuales no trasciende tanto la desgracia, y los dueños de la propiedad urbana, á quienes en nada ha lastimado.

Para hacer, pues, mas eficaz el remedio y distribuirle á medida de la penuria de cada uno, parece preferible al perdon colectivo, precedido de informaciones y trámites dilatorios, el que las contribuciones se paguen por totalidad: que el Tesoro facilite, en concepto de anticipacion reintegrable por los medios y en los plazos que con acuerdo de las diputaciones provinciales se adopten, tres millones de reales vellon; y que esta suma, distribuida segun las necesidades y la poblacion de cada provincia, se entregue á las corporaciones de beneficencia, para que, con la intervencion debida, y bajo la direccion de los gobernadores, ó de las corporaciones que el gobierno considere oportuno establecer, socorran con prudencia y exactitud á los individuos que notoriamente hayan experimentado mayor quebranto.

De esta suerte el auxilio, siendo mas pronto

y mas positivo, pues que recaerá en los mas necesitados, podrá atenuar los tristes efectos de una calamidad que el pais deplora.

En consecuencia de lo espuesto, y con acuerdo del Consejo de ministros, el que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 18 de abril de 1853.—Señora.—A los reales piés de V. M.—Manuel Bermudez de Castro.

REAL DECRETO.

En vista de lo que me ha espuesto el ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Los cupos señalados en el presente año á las provincias de Coruña, Lugo y Orense por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, se harán efectivos por totalidad en los plazos determinados por las instrucciones.

Art. 2.^o Con objeto de remediar la situacion en que se encuentran aquellas provincias por la pérdida de sus cosechas, el Tesoro público facilitará, con calidad de reintegro, tres millones de reales.

Esta cantidad se distribuirá segun las necesidades y la poblacion de cada una de las mencionadas provincias; y la parte que respectivamente les corresponda se pondrá á disposicion de las corporaciones de beneficencia y de las que se hubieren creado en dichas provincias con motivo de las circunstancias.

Art. 3.^o Las corporaciones mencionadas, bajo la direccion de los gobernadores, ó de las que mi gobierno crea oportuno establecer, y con la intervencion correspondiente, socorrerán á los individuos que notoriamente se conozca hayan experimentado mayor quebranto, empleando en la distribucion de este auxilio las precanciones debidas para que se haga con acierto y equidad, atendiendo en primer término á los mas necesitados.

Art. 4.^o Las diputaciones provinciales pondrán los medios y tiempos de reintegrar al Tesoro el importe de dicha anticipacion.

Art. 5.^o Por los ministros de Hacienda y Gobernacion se adoptarán las demas disposiciones que correspondan para la ejecucion del presente decreto.

Dado en palacio á diez y ocho de abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Manuel Bermudez de Castro.

Espíritu de la prensa.

(De La España.)

Ha causado mucha sensacion en el mundo diplomático un artículo recién publicado en la *Gaceta de Augsburgo*, que contiene insinuaciones bastante claras dirigidas á la Prusia, con el objeto de incitarla á que tome parte en la

política de la Rusia y del Austria con respecto á la cuestion del Oriente. El mencionado periódico ha solido ser el órgano de las miras y de las opiniones de las grandes potencias, y de estas circunstancias se ha inferido que los gabinetes de San Petersburgo y Viena, necesitan de tan poderoso auxiliar para la realizacion de sus designios en la Turquía europea. La Prusia está dominada por su germanismo, y su monarca se cree con justa razon el depositario y el representante del verdadero espíritu nacional de la Alemania. Bajo este punto de vista, lleva una gran ventaja á su poderosa rival, cuyas posesiones esclavas é italianas, le dan un carácter misto y heterogéneo, que la despoja de una gran parte de su prestigio á los ojos de los alemanes que todavía veneran el nombre de Arminio, y se enorgullecen al recordar la derrota de Varo. Esta noble prerogativa desaparecería desde el momento en que su gobierno cooperase en una empresa que no traeria la menor ventaja á la Alemania, y que la distraeria del gran objeto que la nacion se propone, cual es, colocarse al frente de la Union Germánica, y constituir un gran cuerpo nacional, de las diversas fracciones políticas en que está dividido aquel vasto territorio. No debe perderse de vista, que la Silesia, el ducado de Posen y posesiones renanas son católicas; que aquellas componen una parte importantísima de los dominios de la casa de Brandemburgo, y que todos los católicos alemanes, por su vecindad á las naciones que pertenecen al culto griego cismático, conocen á fondo los obstáculos que opone á la propagacion de la verdadera doctrina, y lo miran con sentimientos exaltados de hostilidad.

No es pues creíble que el gabinete de Berlin se preste á un designio, que jamás le proporcionaría ventajas capaces de compensar las pérdidas que le acarrearía. Estas pérdidas serian, por la mayor parte, de un carácter puramente moral: mas, por lo mismo, de mucha gravedad en una nacion que tiene el dichoso privilegio de sentir los impulsos del entusiasmo, y de estar dispuesta á grandes sacrificios en favor de una causa que cree noble y generosa.

Hay, pues, que poner en línea de cuenta, entre las consecuencias de un trastorno del imperio otomano, la reaccion que produciría en la parte central de Europa, y en una raza tan numerosa, tan ilustrada y tan tenaz en sus propósitos como la alemana. La Prusia es una nacion compacta, cuya política no necesita fijar sus miradas fuera de sus fronteras, para conservar su poderío, su importancia y su influjo. Mientras se conserve en esta oposicion inactiva, opondrá un formidable obstáculo á toda tentativa de engrandecimiento territorial que emprendan sus vecinos. Si de este modo puede contribuir á la conservacion de la paz de Europa, que es la gran necesidad del siglo, y á que concurren en el dia tantas circunstancias favorables, todos los amigos de la humanidad deben desear que no abandone tan prudente línea de conducta. El monarca que tan generosamente ha promovido la construccion de la basílica de Colonia, no debe contribuir á que el culto de Focio se enseñoree en la cúpula de santa Sofía.

Noticias estrangeras.

Paris 8 de abril.

Dice el *Memorial* de los Pirineos que á consecuencia de los sermones del Rdo. P. Corail, en Bayona, muchos negociantes de esta ciudad

se han comprometido á no abrir el domingo sus establecimientos.

Italia.—Roma. 1º de abril.—El Papa acaba de dirigir una carta encíclica á los obispos de Francia; segun nos dice nuestro corresponsal esta encíclica trata de los derechos y deberes de los escritores católicos y será como la *constitucion* de la prensa religiosa. El Santo Padre habia acogido al abate Gaume de un modo que le manifestaba que distaba de aprobar las persecuciones de que fué objeto en Francia por parte de algunos prelados. Este eclesiástico ha traído de Roma cartas y documentos auténticos que le garantizan para el porvenir la libertad de tratar la cuestion del paganismo moderno.

Entre estos documentos oficiales se cita una carta de Mons. Fioramonti, secretario del Papa, dirigida á M. Gaume, en virtud de una orden espresa de Su Santidad, en la cual el Santo Padre, despues de haber hecho felicitar á M. Gaume por su celo y adhesion á la Santa Sede, manda que se anime de su parte á tan digno eclesiástico y que se le asegure que ninguno de los prelados de Francia le inquietará por sus opiniones.

Háblase tambien de una carta del P. Cirino, miembro de la congregacion del *Index*, acerca de la cuestion de los clásicos, en la cual es notable el siguiente párrafo:

«La Iglesia no ha mandado jamás el uso de los clásicos paganos, lo ha tolerado solamente; así pues no verá una injuria en que se aleje de ella lo que si bien está en ella, no viene de ella. El uso de los clásicos paganos fué impuesto por las exigencias del siglo XVI y con harto sentimiento adoptado por los pastores espirituales. ¿Quién ignora cuantos esfuerzos hizo San Carlos para escluir á los autores paganos del plan de estudios del Seminario? Por una prudente condescendencia tuvo que tolerar que se introdujesen en él. No siempre se puede hacer el bien que se desea, y el tiempo robusteciendo mas y mas el desórden, lo sanciona y hace que pase desapercibido.»

En Roma, añade nuestro corresponsal, no todos participan de la opinion de M. Gaume, pero todos comprenden la gravedad de la cuestion; créese que el Papa está convencido de la necesidad de una reforma en la enseñanza; y aunque Roma no se pronunciará sobre una cuestion de pedagogia, alentarán, como ya lo ha hecho, á MM. Gaume y Veuillot, y no se privará á nadie del derecho de tratar estas cuestiones, que directamente no son dogmáticas.

Inglaterra.—El gobierno inglés ha publicado el estado de la renta durante el año financiero de 1852-53: el aumento del año 1852-53 sobre el año precedente es de un millon esterlino.

Noticias nacionales.

MADRID 20 DE ABRIL.

Segun cartas de Cádiz, recibidas en la redaccion del *Diario Español*, el último ministro ha celebrado un contrato con una casa comercial de Cádiz para la conduccion de la correspondencia por 25 mil duros anuales á las islas Canarias.

—Segun escriben de Sevilla y segun refieren los periódicos de aquella capital y los de Madrid, SS. AA. RR. los duques de Montpensier fundadores de la sociedad de beneficencia domiciliaria de aquella ciudad han hecho numerosos y espléndidos regalos para que se sorteen en la rifa anual en favor de aquella institucion, disponiendo al mismo tiempo en su escetivo amor

á los pobres, que se baje el precio de los billetes y que todos tengan derecho por igual á los mas preciosos objetos.

Al *Avisador malagueño* le escriben de Melilla con fecha 11, que segun relacion hecha por uno de los confidentes, el dia 8 del actual los moros del partido de Beuibullafar se dirigieron en tres cárabos en número de unos ochenta hombres hácia un buque que la marca acercaba á aquella costa; pero que gracias á una deusa niébla que se levantó, pudo aquel buque salvarse de tan grave riesgo. Con este motivo nos manifiesta el citado corresponsal que los moros están sedientos de pillaje, y no perdonan medio alguno para conseguirlo, saliendo sin temor á la mar, retirándose de sus costas algunas leguas mas que de costumbre.

En posdata, nos dice tambien que á las siete de la mañana del referido dia 11, la cabilla de Beuibullafar, desde la batería llamada Tesorillos, se habia entretenido en hacer disparos contra la plaza con cuatro cañones, pero que aun cuando las balas habian caido en la poblacion, no habian causado felizmente desgracia alguna.

Hé aquí lo que escriben de Melilla con fecha 11 de abril:

«El dia 20 de marzo, salió de Málaga con direccion á esta plaza el buque correo nombrado *San José*, con materiales para la fortificacion y trayendo á su bordo al coronel de artilleria don Adriano Torrecilla, un oficial de Saboya 22 soldados del mismo cuerpo y la correspondencia. El dia de su salida se presentó bastante bueno, por lo que juzgó conveniente aprovechar en beneficio del servicio. Habiéndose hecho á vela y no pudiendo adelantar en todo el dia y noche mas que unas dos millas por hora, al dia siguiente se encontraba como á diez ó doce leguas de la costa de España; á pesar del mal cariz que se presentó, hizo todos los esfuerzos que le fueron posibles para ver el modo de llegar á esta plaza, pero cargándole á las cinco de la tarde un fuerte temporal de Sudoeste, tuvo que arriar todas las velas, pudiendo solo con un foque, llegar á las inmediaciones del Cabo de tres Forcas. Las ocho de la noche un fuerte golpe de mar inutilizó los compases, rompió la entena de maza, y sacó el palo de la mecha; en estos momentos quedó el barco zozobrado y sin gobierno alguno, pero gracias á la Divina Providencia y conocimientos de su patron, pudieron seguir corriendo el tiempo aunque siéndole absolutamente imposible poder llegar á este punto.

Al dia siguiente se encontró tres leguas á sotavento de las islas Chafarinas, y verificando los mismos esfuerzos, no pudo llegar á ellas, viéndose precisado á correr á la voluntad de Dios por unas costas que para él y su tripulacion eran desconocidas; pero aprovechando los conocimientos que le prestaban el derrotero que tenia á vista, se dirigió hácia las Sabibas, y habiéndose reconocido á puestas del sol hizo rumbo por ellas. Teniendo para esta maniobra que atravesarse á la mar, recibió el buque tres golpes riosos: el primero le pasó á la banda de estribor toda la carga que sobre cubierta llevaba, y se componia de doce cajas de cal, las anclas, cadenas y demas efectos; el segundo, aun muy fuerte, llenó de agua toda la caja del barchino que se lleva en cubierta, y pasado el tercero, que no fué tan grande, procedió al arrojamiento de dichas cajas, y desfondar la lancha con auxilio de los referidos soldados, que aunque pocos, ayudaron en lo posible á la corta tripulacion que se componia de seis hombres: en estos

mentos pudo revasar las referidas Sabibas que buscaba aquella noche para su salvacion, pero viendo la imposibilidad, tuvo que seguir con un foqué hasta la llegada del dia, en que á eso de las seis de la mañana reconoció el Cabo Farcon segun el derrotero marcaba. A poco descubrió la farola de Oran, y dirigiéndose á ella, á cosa de las nueve de la mañana fondeó con felicidad, tomando entrada para remediar sus averías, lo que puso en práctica, presentándose al cónsul, quien le facilitó todos los auxilios necesarios. Estando listo, se hizo de nuevo á la mar, pero la tenacidad del tiempo le obligó á arribar dos veces, pudiendo á la tercera llegar á las Sabibas y fondear: á causa del Poniente, estuvo en ellas un dia y una noche, y siguiendo su viaje tuvimos al fin la satisfaccion de que llegara á esta plaza el 7 del actual al anochecer.

La satisfaccion y alborozo de este vecindario fué grande al ver que existian los que se consideraban náufragos, debiéndolo todo á la voluntad del Altísimo, y á la acreditada inteligencia, eficacia y serenidad del patron don Antonio Leompart, que en varias ocasiones tan buenos servicios tiene prestados á esta plaza y dado pruebas de ser un verdadero náutico por estas costas.

Hoy á las ocho y media de la mañana, ántes de su salida, en accion de gracias al Todo-Poderoso se ha celebrado en el altar de Ntra. Sra. del Cármen la misa que en tan apurado conflicto ofrecieron unánimes, asistiendo á ella todos los que se hallaban en el buque y muchas personas de la poblacion.

— Escriben de Játiva con fecha 10:

Despues que los ingenieros del ferro-carril se han estado ocupando por espacio de quince dias en la rectificacion de la línea del camino, trazada desde el pueblo de Manuel á esta ciudad, se ha dado ya principio á los trabajos de la esplanacion, que se verifica simultáneamente en tres puntos. Asegúrase que se continuarán con la mayor actividad, para que ántes de tres meses esté enteramente concluida. El sitio de la estacion se determina, segun parece, á la parte de Levante de la ciudad, en las tierras contiguas al huerto de don Vicente Blanco, lo cual induce á creer que la direccion que llevará esta á Almanza, será por Bellús y Onteniente. Mucho se habla sobre este particular, no siendo de estrañar que el público se muestre tan impaciente por penetrar este misterio, puesto que segun la direccion que se adopte, así serán mas ó ménos favorecidos los intereses de esta ciudad y distrito.

Tambien aqui hemos sentido los calores estemporáneos que repentinamente han venido á desterrar los rigorosos frios que se prolongaban sin piedad. Si en esa ha señalado el termómetro 22 grados, en esta ha subido hasta los 25, y consiguiente á esta temperatura, se ha desarrollado la vejetacion con asombrosa velocidad, y aunque no sea esto lo mas conveniente, sin embargo, la morena, que tanto abunda en esta huerta, se presenta en buen estado y hace esperar una cosecha regular.

Palma 27 de abril.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el primer comandante graduado D. Vicente Moñino, capitán de la brigada fija de Artillería.

Parada, hospital y provisiones, el regimiento infantería de Isabel II.

El teniente coronel sargento mayor—Fabian Aznares.

Demostracion que D. José Antonio Togores, alcalde de la ciudad de Palma, y como tal administrador de la casa de Misericordia de la misma, presenta al público de todo lo cobrado y pagado durante el año 1852.

CARGO.

	Lib.	Ss.	D.
Ha percibido la casa, 9009 libras, 5 sueldos, 6 dineros del M. I. Ayuntamiento, por el déficit continuado en presupuesto.	9009	5	6
En las doce rifas se han espendido 107.500 billetes, que á 1 sueldo ascienden á 5575 libras, deducidas 5540 libras, 17 sueldos, 6 dineros, por valor de los premios, gratificacion á los espendedores, impresion, salario á los gaiteros y demas gastos, restan 2055 libras, 5 sueldos, bajadas 508 libras, 16 sueldos, 10 dineros, por el 25 por 100, que segun Real orden debe aplicarse á la obra de la casa, restan líquidas.	1526	10	6
Se han vendido y cobrado este año 5701 cuarteras de yeso, que á 8 sueldos una valen 1480 libras, 8 sueldos, deducidas 1254 libras, 2 sueldos, 5 dineros, valor de la piedra y gratificacion á los que trabajan, restan líquidas.	246	5	7
En la espartería se han percibido 651 libras, 6 sueldos, bajadas 354 libras, 1 sueldo, 6 dineros por compra de esparto y gratificacion á los que trabajan, restan líquidas.	517	4	6
Del trabajo de manufacturas de cintas, bordados, zapatos vendidos para Valencia y la Habana, cajones para jabon, sin incluir los zapatos con que se ha calzado á los espósitos y demas pobres del establecimiento, ni el trabajo de todo el año que la carpintería ha prestado á cuanto se ha ofrecido al establecimiento, 1576 libras, 14 sueldos, 8 dineros, deducidas 1225 libras, 1 sueldo, 11 dineros por compra de materiales en la zapatería, tejedoría, madera para la carpintería y gratificacion á los que trabajan en estos talleres, restan.	155	12	9
Por valor 155 $\frac{1}{2}$ carretadas de estiércol á 8 sueldos, vendidas á varios bienechores.	54	4	"
Por alquiler de tartanas y birloche.	119	4	10
Por mandaspías, limosnas y eventualidades.	1106	15	4
Por conduccion de cadáveres al cementerio.	89	"	"
Por el baile de la Lonja y dos rifas de encajes.	184	11	"
Por alquiler de la cantina.	52	10	"
Por productos de fincas y rentas propias 2017 libras, 12 sueldos, 8 dineros, deducidas 212 libras, 5 sueldos, 11 dineros por contribuciones, memorias y censos, restan.	1805	6	9
De la casa general de Espósitos 718 libras, 4 sueldos, á cuenta de lo que quedó á deber en 1851, y 1128 libras, por 7 meses del presente año, á razon de 1 libra, 10 sueldos al mes por cada espósito que pasa á la casa por manutencion y vestido.	1846	4	"
De la Escma. Diputacion por el importe de 25 camas completas que proporcionó esta casa en 1846 para el establecimiento de los baños en San Juan de Campos.	191	10	6
Por alquileres de varias piezas en Trinitarios.	47	14	"
Del Sr. D. José Despuig, por manutencion de sopa de seis muchachas.	55	10	"
De D. Antonio Coll y D. Antonio Jordá, por intereses de 20.000 rs. prestados en 1851, que devolvieron por haber pagado preste ántes del vencimiento.	55	6	6
	16820	15	9

DATA.

La casa ha subministrado este año dos veces sopa al dia, la que han querido, y 15 onzas de pan á los hombres, y 12 á las mugeres y muchachos, cuyo total se regula 1^o racion. Se han repartido en todo el año 241.070 raciones, que divididas por 565 ha mantenido por término medio 670 pobres, y se han empleado á saber:
 Por 1606 cuarteras, 5 barcillas, 5 almudes de trigo, y moler 1718 cuarteras. 6945 9 "
 Por 24 cuarteras de cebada, y moler 58 y media. 45 17 "

Por 450 cuarteras, 1 barcilla de habas	1727	11	"
Por 21 cuarteras de garbanzos.	115	12	"
Por 4 cuarteras de guijas.	12	16	"
Por 40 cuarteras, 4 almudes de frijoles.	235	14	8
Por 5 cuarteras, 2 almudes de habichuelas.	30	19	10
Por 10 cuarteras, 2 barcillas, 5 almudes de lentejas.	55	9	6
Por 1056 libras de arroz.	58	10	8
Por 6221 libras de fideos.	514	12	5
Por 600 cuarteras de aceite.	861	1	10
Por 520 arrobas de sal.	280	17	6
Por especias y azafran.	70	"	9
Por 25 libras de azúcar.	2	10	"
Por carne y sangres para el dia de Pascua de Resurreccion, el de san Juan, el de la Patrona del establecimiento, y Navidad.	189	10	6
Por 44 quintales, 2 arrobas de habas tier-nas, 2 sacos de pimientos, 400 manojos de ajos y 5 quintales de uvas.	70	15	"
Por patatas y verduras.	550	11	4
Por 15 cuarteras y medio de vino, y 8 y medio de aguardiente.	57	10	8
Por gastos de enfermería.	187	11	8
Por 20 quintales, 2 arrobas, 15 libras de algarrobas.	28	17	6
Por leña para la cocina, horno, coladas y fabrica de yeso.	924	17	8
Por jabon y ceniza para las coladas.	125	6	"
Al herrero, calderero, guarnicionero y al maestro de carros, por el trabajo que han prestado para la casa durante el año de la cuenta.	201	11	8
Por gratificaciones á los que se emplean en los trabajos de cocina, horno, fábrica de fideos, huerto y demas, y á las lavanderas, las que blanquean, porteros, barredores, etc., etc.	584	14	8
Por lo gastado por pintar ropa para col-chas, almohadas y fundas, y por ropa y construccion de vestuario para hom-bres y mugeres.	509	16	5
Al maestro hojalatero Bernardo Villalon-ga, por el trabajo que ha prestado para la casa, en construccion de varios fa-roles.	56	5	"
Por compra de un burro para el servicio de la casa.	15	"	"
Por lo gastado en objetos de educacion y gastos de escritorio.	88	15	8
Por sostenimiento del culto.	75	5	3
Por compra de 5 cerdos para cebar.	54	5	2
Por el gasto ocasionado en guisar los cer-dos para la casa.	59	5	6
Por varias pinturas para las tartanas y demas.	10	12	10
Por lo gastado en las dos comidas estra-ordinarias á los espendedores de billetes de las dos rifas que ejecutó el muy lltre. Ayuntamiento en el mes de enero.	7	10	10
Por gastos ocasionados en el local de Tri-nitarios.	97	15	2
Por lo satisfecho al cirujano por su asig-nacion.	14	19	6
Por platos, cucharas, vasos, cántaros, es-cobas y demas.	29	9	6
Por una campana para el servicio de la casa, componer las dos romanas, una campana de cristal para un reloj sobre-mesa, y pintar las suscripciones en los portales de la casa.	10	7	"
Por lo satisfecho á los empleados y sir-vientes de la casa.	1217	18	6
	15275	6	"

RESÚMEN.

Cargo .	{ Existencia del 31	17506	4	1
	{ diciembre 1851 . 685 8 4			
	{ Cobrado en 1852 . 16820 15 9			
Data .	{ Por gastos de 1852. 15275 6 "	17456	19	5
	{ Por deudas de 1851. 2181 15 5			

Existencia. 49 4 8

Entradas en especie.

En trigo, 111 quintales 2 barcillas 5 almudes.
 En cebada, 14 quintales 5 barcillas.
 En guijas, 4 barcillas.
 En arroz, 100 libras.
 En pan del término, 2659 libras.
 En id. del casco de la ciudad, 1542 libras.

NOTAS.

1^o La cuarta parte del producto de la rifa mensual, cedida por Real orden, para los gastos de la obra, ha

ascendido en el año de la cuenta á 508 libras, 16 sueldos, 10 dineros, y se han empleado en remiendos, obras de la casa y local de Trinitarios.

2ª El producto de las sillas en el Borne, y la bandeja de la plaza de toros y los efectos vendidos existentes en almacén en 1º de enero de 1852, que consisten en dos rifas de encajes por 84 libras, ha ascendido á 245 libras, 1 sueldo, 2 dineros, las que se han aplicado á cuenta de la construcción de comedores, fuente nueva y demas obras de mejora indispensable al buen orden y aseo.

3ª De las 1606 cuarteras, 3 barcillas, 3 almudes de trigo comprado, y 111 cuarteras, 2 barcillas, 5 almudes de idem, recibido de censo y renta, que forman el total de 1718 cuarteras, se consumieron por pan y fideos 1651: y quedaron existentes en 31 de diciembre 67 cuarteras ya molido.

4ª El término medio del valor del trigo en cada mes ha sido: en enero á 4 libras, 9 sueldos, 10 dineros: en febrero 4 libras, 10 sueldos, 2 dineros: en marzo 4 libras, 8 sueldos: en abril 4 libras, 7 sueldos, 10 dineros: en mayo 4 libras, 5 sueldos, 10 dineros: en junio 3 libras, 19 sueldos, 9 dineros: en julio 3 libras, 17 sueldos, 5 dineros: en agosto 3 libras, 16 sueldos: en septiembre 3 libras, 14 sueldos: en octubre 3 libras, 18 sueldos, 6 dineros: en noviembre 3 libras, 17 sueldos, 2 dineros: y en diciembre 3 libras, 19 sueldos, por cuartera, incluso el porte y el derecho de puertas.

5ª Por cada uno de los conceptos mas arriba expresados hay en la casa un libro de asiento donde constan las indicadas cantidades por menor, con un ajuste de cuentas practicado mensualmente por el prior y mayordomos, y otro de caja con intervencion del alcalde, los que estarán de manifiesto en la habitacion del prior para las personas que gusten enterarse.

6ª De cuanto va demostrado resulta que sin embargo de haberse dejado de pagar á la casa por cuenta del presupuesto adicional del M. 1. Ayuntamiento de esta ciudad 40,900 reales, á mas 805 libras, á corta diferencia, por 5 meses de número de los 12 que debia abonar la casa general de Espósitos en 1852, por manutencion de los mismos, como igualmente 1359 libras procedentes por el mismo concepto por el año 1851; á mas 455 libras, 14 sueldos, 8 dineros que ha dejado de satisfacer la junta de Consignados por el último trimestre de los censos presta á la casa; esta á mas de dar la sopa ilimitada á los pobres, de haber practicado muchas obras de mejora y necesidad en el establecimiento ha satisfecho 2181 libras, 15 sueldos, 5 dineros por deudas del establecimiento.

7ª En 1º enero 1852 se debian 9100 libras, 19 sueldos, 10 dineros: se han satisfecho 2181 libras, 15 sueldos, 5 dineros: debe la casa en 1º enero 1853 6919 libras, 6 sueldos, 5 dineros. Palma 1º de febrero de 1853.—José Antonio Togores.—Vº Bº—Sebastian Felio.—Juan Bourgues Zaforteza.—José Montaner.

CONSULADO DE FRANCIA EN LAS BALEARES.

El capitán D. Eugenio Raynaud, del bergantín frances *Emulation*, de la matrícula de Marsella, que ha terminado en este puerto la reparación de sus averías, y que con su mismo cargo de vino se halla pronto á seguir su viage hasta Argel, necesita para hacer frente al pago de sus cuentas de una cantidad de cuatrocientos duros aproximadamente.

Queda autorizado dicho capitán por el señor cónsul de Francia á tomar este dinero á la gruesa sobre su buque, arreos y cargamento hasta su llegada al referido puerto.

Se invita á las personas que quieran consentir este préstamo á transmitir sus proposiciones por escrito, duplicadas y cerradas, en esta cancillería, hasta el día 28 del corriente mes á las doce del día, en cuya hora se abrirán las que hubiere, en presencia de los interesados, y se admitirán las mas ventajosas. Palma 25 de abril de 1855.—El canciller del Consulado—I. Choussat.

ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el día de la fecha.

Laud San Antonio, su patron Juan Masot, de Málaga, con habas y otros.

Laud Rosa, su patron Antonio Bosch, de Andraitx, con jabon duro.

Laud San José, su patron Pedro Esteva, de id., con jabon duro.

Corbeta Ceres, su patron Manuel Pujol, de Barcelona, con vino y otros.

Palma 26 de abril de 1855.—El administrador—José Peñaranda.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el día de la fecha.

Laud San Antonio, su patron don Miguel Simon, de Barcelona, con varios géneros.

Laud Carmen, su patron P. J. Jofre, de Andraitx, con jabon.

Laud San Telmo, su patron Gabriel Flexas, de Villanueva, con vino.

Laud Providencia, su patron Lorenzo Pou, de Mahon, con queso y otros.

Palma 27 de abril de 1855.—El Administrador—José Peñaranda.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE ESTA CAPITAL.

El día 1º de mayo próximo es el primer día señalado para el pago del 2º trimestre de las contribuciones directas de este año, cuyo importe debe haber ingresado en esta Recaudacion el día 5 precisamente. A este objeto, y á fin de que llegue á noticia de los contribuyentes, se avisa por medio de los periódicos, invitándoles á que se sirvan presentarse dentro del plazo señalado, á pagar sus respectivas cuotas; pues que el día 6 sin excusa alguna, tienen que formarse por esta Recaudacion las certificaciones de deudores y pasarlas á quien corresponde.

Si por cualquiera incidente algun contribuyente hubiera dejado de recibir la papeleta de aviso, ya en el primer trimestre, se le suplica se sirva presentarse á reclamarla de esta oficina. Palma 25 de abril de 1853.—Pedro José Sampol.

ADMINISTRACION DE LOS VAPORES ESPAÑOLES



MALLORQUIN Y BARCELONES.

Se avisa al público que el domingo 1º de mayo próximo y á las diez de su noche saldrá de este puerto para el de Iviza con la correspondencia pública el paquete de vapor correo *El Barcelones*, al mando del capitán don Gabriel Medinas: admite carga y pasajeros para dicho punto. Palma 27 de abril de 1855.—El Administrador—Miguel Estade y Sabater.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del día.

SAN VIDAL, MÁRTIR.

Este santo fué padre de los santos Gervasio y Protasio, el cual fué degollado en Milan en este día del año 172, porque visitaba á los cristianos que estaban presos en odio de la fe, animándoles á padecer por Cristo.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana juéves en la iglesia de religiosas de Santa Catalina de Sena á las ocho y media de la misma se dará principio á la solemne oracion de cuarenta horas consagradas á su titular: á las diez y media la comunidad cantará la misa mayor, y concluida se rezará una parte del santísimo rosario; y por la tarde á las cinco y media se concluirá la novena de la Santa, habrá un rato de oracion, rezándose despues otra parte del rosario y se reservará.

—En la parroquial de Santa Eulalia se celebra fiesta al Smo. Cristo, en memoria del milagro que obró este divino Señor en su prodigioso simulacro, con misa solemne y sermon que pronunciará el Dr. D. Miguel Ferrer Pro., trinitario.

El sábado próximo 30 del corriente en la iglesia parroquial de la villa de Alaró, al toque de Ave Marías, se cantarán solemnes completas con música en preparacion á la festividad de Ntra. Señora del Rosario. El día siguiente domingo á las diez de la mañana cantará la música la misa mayor, en obsequio de la Señora, con sermon que dirá D. Juan Ángelo Torrens Pro., carmelita; y por la tarde á las cuatro se hará una solemne procesion acompañando á la santísima Virgen quince niños vestidos de ángeles y tres niñas en traje de reinas, cantándose al mismo tiempo el santo rosario.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 26. De Málaga y Cartajena en 8 días laud San Antonio, de 22 ton., pat. Juan Masot, con 3 pas., vino y efectos.

De Cádiz en 10 días polacra goleta María (a) Cometa, de 84 ton., cap. D. Pablo Ros, con un pas. y café.

De Barcelona en 4 días corbeta Cerez, de 360 ton., cap. D. Manuel Pujol, con 3 pas. y vino.

De id. en id. laud San Antonio, de 32 ton., pat. Miguel Simó, con un pas. y lastre.

DESPACHADAS.

Día 26. Para la Habana corbeta Balear, de 44 ton., cap. D. Antonio Colom, con un pas., frutos y efectos del país.

Para Villanueva javeque Dolores, de 79 ton., pat. Bartolomé Pieras, con enea y algodón.

Para Valencia laud María, de 33 ton., pat. Miguel Bauzá, con 5 pas., azúcar, ganado mular y efectos.

Para Barcelona laud San José, de 38 ton., pat. Bernardo Cabrer, con 4 pas., leña y efectos.

Para Villanueva laud San Antonio, de 60 ton., patron Antonio Albertí, con un pas. y lastre.

Para Barcelona polacra Providencia, de 135 ton., capitán D. Juan Morales, con un pas., leña y efectos.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DEL DÍA 28 DE ABRIL.

Sale el sol á las 5 horas y 7 minutos.

Pónese á las 6 y 55.

Sale la luna á las 12 y 45 id. de la noche.

Pónese á las 9 y 7 id. de la mañana.

HORAS Y MINUTOS

que debe señalar un reloj arreglado al tiempo medio, en el momento que un reloj de sol señala las doce ó el medio día verdadero.

11 hs. 57 ms.

AVISOS

El día 30 del corriente á las ocho de la noche se rematará, si la postura acomoda, un 2º piso con zaguán, derecho de agua, porche y demas comodidades, sito en la calle de San Miguel, manzana 152, número 49, frente el oratorio de San Antonio de Viana; cuya casa se vende á voluntad de los albaceas de la testamentaria doña Francisca Martorell.

—Se hallan de venta los capitulos desde el 9º inclusive, del proyecto de ley de reemplazos aprobado por el Senado en 29 de enero de 1850, vigentes á la actual quinta.

—Una nodriza de edad de 22 años y la leche de 15 meses, natural de Artá, solicita criatura para darle de mamar en casa de los padres de esta. Darán razon en *can Rey*, entrando en la Platería.

—Hay de venta un caballo, á precio equitativo: en esta imprenta darán razon.

—Está para alquilarse un primer piso, con la comodidad necesaria, situado al lado del Estudio general. En la tienda del zapatero darán razon.

—En la calle nueva del Carmen, núm. 50, piso 2º, se venderán desde hoy, hasta el día 29 del mes actual, á precios equitativos, sillas de nogal y de caoba, asi como de esta última calidad una mesa de juego, una cama grande y un sofá de madera blanca, pintado.

—Se desea vender el predio *Son Vent*, del término de los *Establiments Vells*, estension de una cuarterada, tres cuarterones, y diez estadales; poblado de almendros, con casa rústica y urbana, cuyas buenas cualidades es difícil esplicar. El que guste podrá ir allá y cerciorarse por su propia esperiencia. En esta imprenta darán razon de su dueño.